EJECUTIVO
PROCESO 08001405300320200049100
DEMANDANTE BANCO DE BOGOTÁ S.A.
FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.
DEMANDADO MERCEDES URBANO CABALLERO

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho
la presente demanda Ejecutiva presentada por las sociedades BANCO DE BOGOTÁ S.A. y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. contra la señora MERCEDES URBANO CABALLERO, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante sentencia calendada 1 de febrero de 2023, en favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	$1.772.984
Arancel judicial	$
Gastos de notificación	$10.950
Gastos de emplazamiento	$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	$
Gastos curador	$400.000
Total	**$2.174.934**

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, ocho (8) de febrero de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA

EJECUTIVO
PROCESO 08001405300320200049100
DEMANDANTE BANCO DE BOGOTÁ S.A.
FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.
DEMANDADO MERCEDES URBANO CABALLERO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($2.174.934), a favor de las sociedades BANCO DE BOGOTÁ S.A. y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. y a cargo de la señora MERCEDES URBANO CABALLERO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8ec58fb4d30ec529e75453fd1d22a07baa5c4938c723df4a15cde7d64bc197e**
Documento generado en 08/02/2023 11:30:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica